



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 345

Fecha: 22 de enero de 2.018

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 25 de enero de 2018.

Hora: 18:00.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha **19 de enero** del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **25 de enero de 2018**, a las **18:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 12 de septiembre de 2017.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Expediente relativo a Proyecto de Ordenanza Reguladora del procedimiento y criterios de otorgamiento de Licencias para Ocupación de la Vía Pública y espacios privados de uso público por establecimientos comerciales, de hostelería y restauración, así como de actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales en vías y zonas de dominio público de Chiclana de la Frontera.

2.2.- Expediente relativo a la aprobación definitiva de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018.

2.3.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía relativa al sistema público de pensiones.

2.4.- Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular en apoyo a la prisión permanente revisable.

2.5.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Popular sobre declaración de la ciudad como libre de violencia en el deporte (apartado 1).



F00671a1472516003c907e2239010c0bB

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=F00671a1472516003c907e2239010c0bB>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/01/2018 12:11:33
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/01/2018 11:43:20



Decreto número: 345

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 22 de enero de 2.018

Secretaría General

3.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

4.- Dación de cuenta del informe sobre Personal Eventual (art. 104 bis.6 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local).

5.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

6.- Ruegos.

6.1.- Ruego participativo del Grupo Político Municipal del Partido Popular sobre declaración de la ciudad como libre de violencia en el deporte (apartados 2 a 8).

6.2.- Otros ruegos (artículo 93 ROM).

7.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



F00671a1472516003c907e2239010c0bB

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a1472516003c907e2239010c0bB>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/01/2018 12:11:33
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/01/2018 11:43:20